



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

Salta, 06 AGO 2026

Res. DECECO N° 0510-26

Expte. N° 6.547/10

VISTO: La Resolución CD-ECO N° 255/25 y modificatoria, mediante la cual se designa, entre otros, a la Cra. Silvia Edith AYÓN, D.N.I. N° 23.893.606, en el cargo Temporario de Auxiliar Docente de Primera Categoría con dedicación Semiexclusiva para la asignatura “Administración y Hacienda Pública”, de la carrera Licenciatura en Administración, Plan de Estudio 2022, a partir de la fecha de efectiva toma de posesión de funciones y hasta el 31 de diciembre de 2025, o hasta nueva disposición, lo que suceda primero; y,

CONSIDERANDO:

Que la Cra. AYÓN se encuentra designada en el cargo regular de Auxiliar Docente de Primera Categoría con dedicación Simple de la asignatura “Administración y Hacienda Pública”, de la carrera Licenciatura en Administración, Plan de Estudio 2022, desde el 24 de abril del 2023, (Res. CD-ECO N° 84/23 y DECECO N° 273/23).

Que por Res. DECECO N° 922/25 se ha fijado el día 1 de septiembre de 2025 como fecha de efectiva toma de posesión de funciones de la Cra. AYÓN en el cargo mencionado en el “VISTO” de la presente Resolución, habiéndose omitido involuntariamente el otorgamiento de la licencia sin goce de haberes de la Cra. AYÓN, en el cargo regular citado en el párrafo precedente.

Que la Res. CS N° 420/99 establece el Régimen de Incompatibilidad para el personal de la Universidad Nacional de Salta.

POR ELLO: En uso de las atribuciones que le son propias,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Tener por otorgada licencia sin goce de haberes, a la Cra. Silvia Edith AYÓN, D.N.I. N° 23.893.606 en el cargo regular de Auxiliar Docente de Primera Categoría con dedicación Simple en la asignatura “Administración y Hacienda Pública”, de la carrera Licenciatura en Administración, Plan de Estudio 2022, a partir del 1 de septiembre de 2025 y mientras permanezca ocupando el cargo temporario de Auxiliar Docente de Primera Categoría con dedicación Semiexclusiva en la misma asignatura, carrera y sede.

ARTÍCULO 2°.- Encuadrar la licencia otorgada en el Art. precedente al Decreto 1246/2015 Convenio Colectivo para Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales, Artículo 49.- Licencias extraordinarias II. Licencia sin goce de haberes a) Licencia por ejercicio transitorio de cargos de mayor jerarquía.

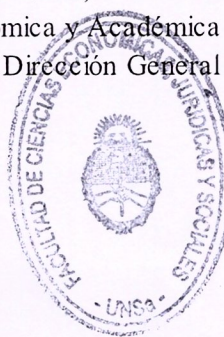
ARTÍCULO 3°.- Hágase saber a la interesada, al Docente Responsable de la Cátedra, a las Direcciones Generales Administrativa Económica y Académica de esta Facultad, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

E.E.A./G.M.M.

[Firma]

[Firma]

CPILA FERNANDO RICARDO ECHAZU RUSSO
Secretario de As. Institucionales y Administrativos
Fac. Cs. Económicas, Jurídicas y Sociales - U.N.Sa.



[Firma]

Cra. MARIA ALEJANDRA NAVAS
VICEDECANA
Fac. Cs. Económicas, Jurídicas y Sociales - U.N.Sa.